



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "DEOGRACIAS CARDÓ"
Resolución N° 3530 del 19 de Octubre de 2009, Media Acad
Resolución N° 7061 de noviembre de 2010, Media Técni
Resolución N° 2853 del 9 de Junio de 2011, Educación 3011 Nocturna
DANE 166001000891 NIT. 891480088-9

ALCALDÍA DE PEREIRA

Radicación No: 33766-2016

Fecha: 22/07/2016 09:13:10

Recibido por: JOSE OVIDIO BUITRAGO

Destino: Secretaría de Educación

Pereira, 21 de julio de 2016

Doctora

DIANA MARLENY ORTIZ MONTOYA

Directora Operativa de Asesoría Jurídica y Control
Disciplinario del Personal Docente

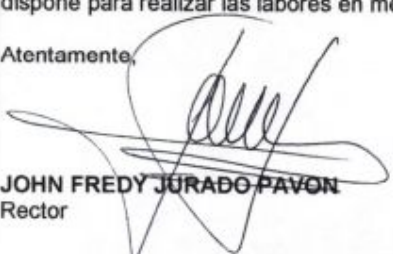
Asunto: Consulta a su despacho

Como bien sabe Dra. Marleny, para nuestra institución no solo es un deber, sino un principio fundamental de orientar nuestra administración y participación dentro de los términos legales, con el objeto de respetar la institucionalidad y garantizar el orden constitucional; por ello queremos consultarle lo siguiente:

Ha sido para esta institución una estrategia y herramienta fundamental para el desarrollo de los procesos administrativos y pedagógicos, la participación activa de los padres de familia; de allí que se tengan conformados y en funcionamiento los diferentes órganos del gobierno escolar, dentro de ellos el Consejo de Padres; del cual, uno de sus miembros activos es una persona pensionada, que dispone del tiempo suficiente para realizar actividades operativas menores de mantenimiento en el colegio, como limpieza de zonas verdes, pintura de puertas y ventanas, barrido y aseo de espacios del colegio entre otras, las cuales realiza de forma voluntaria como miembro del Consejo de Padres, sin contraprestación económica alguna, sin horario estipulado por la institución y sin subordinación de ningún funcionario incluyéndome, él solo me pide autorización y colaboración con los materiales que pueda requerir y desarrolla las labores, en los términos, tiempos y condiciones que él considera pertinentes, y posteriormente, me hace una entrega verbal de las labores realizadas, sin exigencias de características o condiciones por mi parte, salvo palabras de agradecimiento por el apoyo y aporte al colegio y a nuestra comunidad educativa.

La inquietud consiste en que me informan que si el señor llegase a tener algún accidente en el colegio por realizar estas labores, la institución educativa en cabeza de la administración municipal y en repetición yo como rector, tendríamos que responder y en ese sentido va mi pregunta ¿puede el señor seguir realizando este tipo de actividades de manera voluntaria o debo informarle que se abstenga de seguir realizándolas? De igual forma el padre de familia utiliza horarios por fuera del horario habitual de funcionamiento del colegio, como fines de semana y en altas horas de la noche durante la semana. ¿Esta situación también debería de ser suspendida, recordando que es en el tiempo que él dispone para realizar las labores en mención y no en alguno asignado por el colegio?

Atentamente,


JOHN FREDY JURADO PAVÓN
Rector



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	22 de julio de 2016	Número de radicado:	33766
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	JOHN FREDY JURADO PAVON		
Descripción o asunto:	CONSULTA A SU DESPACHO	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

